

	PLIEGO DE CONDICIONES	Ref. : PC-016
		Revisión: 0
		Fecha: 20-05-2013
		Pág. 1 de 10

Nº de Pliego	02-2013	Tipo de Procedimiento	Procedimiento negociado
Naturaleza del Contrato	Prestación de servicios	Nivel del Contrato	Nivel 2
Fecha de Publicación	21-05-2013	Órgano de adjudicación	Director General
Departamento que promueve el procedimiento	Desarrollo Empresarial e Internacionalización	Responsable Técnico	Juan Carlos Villaverde

Descripción general del procedimiento de contratación

El objetivo del presente procedimiento de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gipuzkoa (en adelante “**Cámara de Gipuzkoa**”) es la selección de una empresa o profesional que realice la prestación del servicio de consultoría para realización de diagnósticos energéticos y planes de actuación en los sectores de:

- Industria de transformación del caucho y materias plásticas; y
- Industria de forja, estampación, embutición, troquelado, corte y repulsado, fundición y fabricación de artículos metálicos.

Características del Contrato

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del contrato entre el adjudicatario del presente procedimiento de contratación y Cámara de Gipuzkoa (en adelante el “**Contrato**”) es la elaboración de diagnósticos del consumo energético y propuestas de acciones de ahorro y eficiencia energética, en empresas guipuzcoanas dedicadas a los sectores de:

- Industria de transformación del caucho y materias plásticas; y
- Industria de forja, estampación, embutición, troquelado, corte y repulsado, fundición y fabricación de artículos metálicos.

SEGUNDA.- Especificaciones técnicas, requisitos y obligaciones en relación con los trabajos a realizar.

a) Descripción de los trabajos

El adjudicatario del Contrato deberá plantear un conjunto de acciones a las empresas beneficiarias seleccionadas por Cámara de Gipuzkoa (en adelante “**Empresas Seleccionadas**”) para la promoción de acciones de ahorro energético a partir de la elaboración de un diagnóstico sobre consumo y ahorro energético, apoyando a las



Empresas Beneficiarias en los primeros pasos para su implantación, y valorando los resultados obtenidos.

La promoción de acciones de ahorro y eficiencia energética en empresas guipuzcoanas se realizará a través de:

- La realización de diagnósticos a Empresas Seleccionadas en materia de ahorro y eficiencia energética;
- El apoyo necesario para que las Empresas Seleccionadas escojan las medidas más convenientes;
- Un periodo de asistencia técnica para las Empresas Seleccionadas al objeto de facilitarle la puesta en marcha de las medidas seleccionadas; y
- Un informe final de resultados que analice de forma sectorial los diagnósticos realizados.

b) Tipología de las Empresas Seleccionadas y número

Las Empresas Seleccionadas beneficiarias de los servicios serán aquellas que realicen actividades comprendidas dentro de los epígrafes incluidos en las Agrupaciones 31 (Fabricación de artículos metálicos) y 48 (Industrias de transformación del caucho y materias plásticas) de la Sección Primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobado por Decreto Foral Normativo 1/1993 de 20 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Empresas Seleccionadas beneficiarias tendrán consumos eléctricos por importes superiores a quince mil (15.000) euros por año e inferiores a un millón (1.000.000) euros por año en el emplazamiento industrial objeto de análisis.

El número máximo de Empresas Seleccionadas beneficiarias y, por tanto, de diagnósticos a realizar, se establece en veinte (20).

En el caso de que Cámara de Gipuzkoa no se lograra captar veinte (20) Empresas Seleccionadas en los referidos sectores, los servicios se ampliarían a empresas cuya actividad sea complementaria a los sectores indicados anteriormente.

c) Descripción técnica del trabajo a desarrollar y fases

El proyecto se inicia con la “**Fase 0**” en la que la Cámara de Gipuzkoa realiza la captación de las Empresas Seleccionadas y acuerda con el adjudicatario del presente procedimiento de contratación la forma de coordinación del proyecto, sin perjuicio de las obligaciones de este. Las Empresas Seleccionadas deberán facilitar a Cámara de Gipuzkoa una copia de todas sus facturas de consumo energético del año 2012.

La prestación de los servicios se iniciará propiamente mediante la realización de un



DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO (“Fase 1”). Para ello el adjudicatario realizará la captación de los datos necesarios mediante la visita a las Empresas Seleccionadas de un técnico especializado. En esta fase el adjudicatario facilitará a Cámara de Gipuzkoa un cuadro detallado de los consumos energéticos de cada Empresa Seleccionada con suficiente detalle en su desglose para que la Cámara de Gipuzkoa pueda realizar una comparativa y benchmarking de tipos de contrato y precios, pautas de consumo y costes energéticos entre todas las Empresas Seleccionadas.

Tras la visita, el adjudicatario elaborará el informe del Diagnóstico Energético y una **PROPUESTA EN CLAVE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (“Fase 2”)** a modo de menú de actuación; que incluirá por lo menos una propuesta de implantación de tecnologías basadas en fuentes energéticas renovables. En esta propuesta se diferenciarán las acciones de mejora de las buenas prácticas (que también serán consideradas).

Una vez entregadas las propuestas a cada una de las empresas, se efectuará una visita a cada una de las empresas para ayudar a las mismas a seleccionar las medidas a implementar. Después de las visitas, se elaborará un nuevo informe indicando las medidas aprobadas por la empresa para su implantación y el plan de acción resultante que se enviará tanto a la Empresa Seleccionada como a Cámara de Gipuzkoa. Una vez realizados el conjunto de los diagnósticos a las empresas del grupo, se facilitará un informe sectorial agrupado que recoja el resultado de la acción en su conjunto.

Se realiza un **SEGUIMIENTO (“Fase 3”)** a cada Empresa Seleccionada, prestando apoyo técnico especializado que, al menos, será telefónico para solventar dudas y ayudarles en la puesta en marcha de las iniciativas de su plan. En caso necesario se realizará, al menos, una visita cada Empresa Seleccionada.

Finalmente, se realizará una **VALORACIÓN (“Fase 4”)** del nivel de mejora logrado por las Empresas Seleccionadas, considerando el avance en la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética. En esta fase el adjudicatario facilitará a Cámara de Gipuzkoa una encuesta tipo y una vez validada esta encuesta, Cámara de Gipuzkoa realizará las labores de encuesta las Empresas Seleccionadas.

El adjudicatario realizará un análisis valorativo sobre las respuestas obtenidas, lo que dará lugar a la entrega a Cámara de Gipuzkoa de un informe de valoración final que complementa el informe sectorial realizado en la Fase 2. En este informe el adjudicatario incluirá una sección destinada a informar sobre las consultas y atención a las empresas participantes realizada durante la Fase 3 de seguimiento.

La empresa contratada se obliga a participar en las siguientes jornadas que pueda organizar y/o participar Cámara de Gipuzkoa:

- Jornada de exposición de resultados a los participantes: (duración de la jornada: cuatro (4) horas, dos (2) horas como ponente); y
- Jornada de difusión de resultados (como ponente, máximo 1 hora).



d) Entregables establecidos

El adjudicatario se obliga a entregar:

- Un Diagnóstico energético a cada Empresa Seleccionada incluyendo propuestas de actuación en la Fase 1 (entregable externo). El diagnóstico incluirá una plantilla para la selección de las propuestas de actuación por parte de la empresa incluida como anexo al diagnóstico.
- Una tabla en formato Excel a Cámara de Gipuzkoa agrupando todos los datos de consumo energético de las empresas (entregable interno).
- Un Plan de actuación a cada Empresa Seleccionada en la Fase 2 (entregable externo)
- Un Informe de valoración a cada Empresa Seleccionada en la Fase 4 (entregable externo).
- Un Informe final a Cámara de Gipuzkoa, con los datos agregados de todos los diagnósticos, planes de actuación y resultados (entregable interno).

e) Plazo para la realización de los trabajos

Los trabajos se iniciarán (Fase 0) durante el mes de mayo de 2013.

La finalización de los trabajos (Fase 4) será diciembre de 2013 o, como máximo, a los ocho (8) meses de que la Cámara de Gipuzkoa comunique al adjudicatario la última Empresa Beneficiaria, en el caso de que la misma no se indique antes del final de mayo del 2013.

En ningún caso la prestación de los servicios incluidos en las diferentes fases podrá prolongarse más allá de marzo del 2014.

f) Precio del Contrato

En ningún caso el precio del Contrato podrá superar el importe de cincuenta mil (50.000) euros más la correspondiente cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

g) Propiedad de los trabajos

Todos los trabajos se considerarán realizados para Cámara de Gipuzkoa y por tanto esta será la propietaria de los derechos de explotación de los trabajos contratados. Con la aceptación del Contrato la empresa adjudicataria renuncia a cualquier derecho de explotación sobre los mismos.

TERCERA.- Contenido de la oferta a presentar y documentación a adjuntar

Las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación se acompañarán de la siguiente documentación:



- Documento de oferta, incluyendo descripción de los trabajos a realizar, metodología a emplear, planificación, con indicación expresa del plazo del proyecto y del precio total ofertado.
- Mejoras propuestas si las hubiere.
- Modelo de entregables con índices de contenido y modelo-contenido de propuestas de ahorro y eficiencia energética a reflejar en los informes.
- Los documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional del adjudicatario y de su equipo profesional.
- Una relación de los principales trabajos realizados por el adjudicatario en los últimos tres años similares a los que son objeto del presente procedimiento de contratación, que incluya el importe, fechas y la descripción de los destinatarios, ya sean estos públicos o privados. Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho a solicitar del adjudicatario la acreditación mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del empresario.

CUARTA.- Formalización del Contrato.

La relación jurídica entre el adjudicatario del procedimiento de contratación y Cámara de Gipuzkoa se formalizará mediante la firma del correspondiente Contrato en plazo máximo de treinta (30) días desde la adjudicación.

QUINTA.- Forma de pago.

El importe del precio del Contrato se hará efectivo por Cámara de Gipuzkoa a la adjudicataria de la siguiente forma:

- Importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato a la firma del mismo.
- Importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato a la recepción de la versión final de todos los diagnósticos energéticos (Fase 1).
- Importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato a la recepción de la totalidad de las actas de las vistas de seguimiento (Fase 3).
- Importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) del precio del Contrato a



la entrega del informe final (Fase 4).

SEXTA.- Documentos contractuales.

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el Contrato objeto del presente procedimiento de contratación con estricta sujeción a lo dispuesto en los siguientes documentos ordenados por orden jerárquico:

1. El Contrato que se formalice entre la empresa adjudicataria y Cámara de Gipuzkoa como resultado de la adjudicación del presente procedimiento de contratación.
2. El presente Pliego de Condiciones, que formará parte integrante del precitado Contrato, en todo lo que no contradiga al mismo.
3. La memoria técnica descriptiva de la acción que se adjunta al presente pliego de condiciones como documento Anexo I.

En caso de contradicción entre dichos documentos prevalecerán las condiciones, obligaciones y/o derechos establecidos en el documento jerárquicamente superior, según el orden de jerarquía arriba señalado.

SÉPTIMA.- Responsabilidad.

El adjudicatario será responsable de cualesquiera daños y perjuicios que cause directa o indirectamente a Cámara de Gipuzkoa, a sus empleados y/o clientes.

Ante cualquier incumplimiento contractual del adjudicatario, Cámara de Gipuzkoa podrá suspender los pagos no realizados y exigir el resarcimiento de cualesquiera daños y perjuicios adicionales así como el cumplimiento de las obligaciones incumplidas o, en su caso, resolver el Contrato.

El adjudicatario mantendrá indemne a Cámara de Gipuzkoa ante cualquier reclamación de sus clientes y/o cualesquiera otros terceros y/o ante cualquier reclamación realizada por cualesquiera Administraciones Públicas, incluyendo procedimientos de reintegro de subvenciones y sancionadores, que tengan su origen en un incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en virtud del Contrato.

OCTAVA.- Medios materiales y humanos de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos y de los medios materiales necesarios para hacer frente a sus obligaciones. Dicho personal dependerá de la empresa adjudicataria, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia



laboral y de Seguridad Social.

NOVENA.- Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos.

La empresa adjudicataria deberá informar a sus trabajadores, tanto propios como de empresas subcontratistas, de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y de las normas de seguridad que deban adoptar conforme a la legislación vigente.

DÉCIMA.- Seguro de responsabilidad civil.

En el momento de la firma del Contrato la adjudicataria presentará a Cámara de Gipuzkoa una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del referido contrato.

DECIMOPRIMERA.- Resolución.

Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho de resolver el Contrato mediando incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de sus obligaciones exigiendo, además, la indemnización de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

DECIMOSEGUNDA.- Confidencialidad.

El adjudicatario guardará absoluta y estricta confidencialidad, durante la vigencia del Contrato y con posterioridad a su extinción, sobre los términos del mismo y sobre cualquier información técnica, comercial o de cualquier otro tipo que pueda ser intercambiada.

DECIMOTERCERA.- Desistimiento.

En cualquier momento previo a la firma del Contrato Cámara de Gipuzkoa podrá desistir del procedimiento y renunciar a la celebración del Contrato. Dicha renuncia no dará lugar a responsabilidad alguna por parte de Cámara de Gipuzkoa.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza del contrato.

El Contrato tendrá naturaleza privada.

DECIMOQUINTA.- Legislación aplicable.

El contrato estará sometido a la legislación privada española.



DECIMOSEXTA.- Arbitraje.

Toda controversia, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del Contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente ante la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento.

ANEXOS

Anexo I. Memoria descriptiva de la acción (disponible en el enlace [Descripción y Alcance](#))

Criterios de adjudicación

Los criterios técnicos y económicos que se evaluarán para determinar la oferta económicamente más ventajosa a la que se adjudicará el Contrato son los siguientes:

- a) Propuesta de consultoría: cincuenta (50) puntos.
- b) Solvencia del equipo: treinta (30) puntos.
- c) Mejoras a las condiciones especificadas: quince (15) puntos.
- d) Precio: cinco (5) puntos

Cámara de Gipuzkoa podrá declarar el procedimiento de contratación desierto si las ofertas y la documentación presentadas no reúnen, a su juicio, las condiciones mínimas en cuanto a solvencia, proyecto técnico o idoneidad en los precios ofertados.

Detalle de los criterios de valoración:

Criterios de valoración de la propuesta de consultoría:

- Calidad de la propuesta presentada: Concreción del planning (Cronograma), tareas, hitos, entregables, detalle y justificación de acuerdo con el proyecto, diez (10) puntos.
- Metodología, aspectos considerados en el diagnóstico, modelos y estándares de entregables previstos: treinta (30) puntos.
- Ejemplo de modelo y contenido de las propuestas de ahorro y eficiencia energética a realizar: diez (10) puntos.



Criterios de valoración de la solvencia del equipo:

La solvencia del equipo propuesto, y experiencia en casos similares al proyecto que se plantea se valorará en base a la presentación de la relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años similares a los licitados en el que hayan participado algunos de los miembros del equipo que ejecutara el trabajo a contratar. Las referencias serán consideradas válidas si indican el periodo de ejecución y la referencia del cliente. Cada referencia será valorada entre uno (1) y cuatro (4) puntos en base a la similitud del trabajo realizado con respecto al objeto de la contratación. Se valorará un máximo de cinco (5) referencias en base al siguiente criterio:

- Auditoría o diagnóstico energético individual: un (1,5) punto.
- Auditoría o diagnóstico energético individual en empresa del sector objeto de contratación (o asimilable): un punto y medio (3).
- Auditoria o diagnóstico energético a un grupo de empresa del mismo sector de actividad (o asimilable) con informe sectorial: cuatro (6) puntos.

La solvencia se valorará con un máximo de treinta (30) puntos.

Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho a solicitar del adjudicatario la acreditación mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del empresario.

Criterios de valoración de mejoras a las condiciones especificadas:

Las mejoras se valorarán cuando esté justificada su conveniencia con el objeto del contrato y si así lo aprueba la mesa de contratación. Cada mejora será valorada sobre un máximo de cinco (5) puntos, siendo tres (3) el número máximo de mejoras que serán objeto de valoración.

Criterios de Valoración de Precio:

El precio máximo del contrato será de cincuenta mil (50.000) euros. El precio unitario máximo establecido es de dos mil quinientos (2.500) euros por empresa beneficiaria para un máximo de veinte (20) diagnósticos.

Cámara de Gipuzkoa contratará un número de diagnósticos igual al de empresas que se incorporen en la iniciativa. La empresa ofertante facturará finalmente la cifra proporcional correspondiente al número de trabajos realmente realizados.

Documentación relativa a los requisitos mínimos de capacidad y solvencia

	PLIEGO DE CONDICIONES	Ref. : PC-016
		Revisión: 0
		Fecha: 20-05-2013
		Pág. 10 de 10

Las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación se acompañarán de la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Documento que acredite la solvencia económica y financiera del empresario: declaración apropiada de entidad financiera.
- Una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar: Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago del recurso cameral correspondiente a los ejercicios no prescritos. Todo ello sin perjuicio de que la justificación documental acreditativa de tal requisito deba presentarse con ocasión de la formalización del contrato.

Presentación de ofertas

Persona de contacto para ampliar información	Juan Carlos Villaverde. jvillaverde@camaragipuzkoa.com Teléfono: 943 000 287
Plazo de recepción de ofertas	7 de junio de 2013
Fecha de adjudicación	[21 de junio de 2013]
Forma de presentación de las ofertas	De manera presencial o por correo electrónico.
Lugar de entrega de las ofertas	De forma presencial: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gipuzkoa Avda. Tolosa 75, 20018 Donostia (Att. Juan Carlos Villaverde). Por correo electrónico: jvillaverde@camaragipuzkoa.com